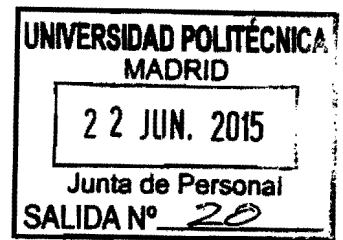


REGISTRO UPM (RECTORADO A)
ENTRADA
Nº. 201500035663 22/06/2015 12:13:18



AL RECTOR MAGNÍFICO DE LA U.P.M

Doña. M^a Dolores Herrería Muñoz, con NIF: 52.094.247 Y, mayor de edad, Presidente de la Junta de Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad Politécnica de Madrid, con domicilio a efectos de notificaciones en UPM Rectorado, Paseo Juan XXIII, nº 11, Despacho 45, según lo dispuesto en los artículos 108 y 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), ("Boletín Oficial del Estado" (BOE) nº 285, de 27 de noviembre de 1992),

Interpone por el presente escrito **RECURSO DE REPOSICIÓN**, dentro del plazo legal de un mes establecido al efecto, conforme a los arts. 107, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común contra la **RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2015, dictada por el Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid**, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir, mediante el procedimiento de libre designación, plazas vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de esta Universidad.

Interpongo RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN contra la citada Resolución por entender que la misma no se ajusta a derecho, en base a los siguientes **HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**:

HECHOS

1.- Con fecha 25 de marzo de 2015 el Pleno de la Junta de Personal aprueba, por unanimidad, **no dar conformidad** a la petición que, desde Gerencia, se hace del borrador de Convocatoria de Concurso de libre designación, **en las plazas que se relacionan a continuación**:

- F900169. Director Gabinete Asesoría Jurídica. Grupo A1, nivel 29
- F900516. Jefe de Servicio. Grupo A1, nivel 27
- F900079. Jefe de Servicio de Personal Académico. Grupo A1/A2, nivel 26
- F900422. Jefe Área de Investigación. Grupo A1, nivel 28
- F900096. Jefe Servicio Presupuestos. Grupo A1, nivel 27
- F900126. Jefe Servicio Organización y Personal. Grupo A1, nivel 27
- F900430. Jefe Servicio Relaciones Internacionales. Grupo A1/A2, nivel 26
- F900014. Secretario de Secretaria General. Grupo C1/C2, nivel 18
- F900408. Secretario Vicerrector de Alumnos. Grupo A2/C1, nivel 20
- F900058. Administrador INEF. Grupo A1/A2, nivel 25

Por existir, en todas ellas, discrepancias entre los requisitos de las plazas de la convocatoria y la vigente RPT.

Asimismo se **informa favorablemente** las plazas:

- F900007. Secretaria/o de Rector. Grupo A2/C1, nivel 20
- F900020. Secretaria/o de Vicerrector. Grupos A2/C1, nivel 20
- F030055. Administrador Centro en Arquitectura. Grupo A1/A2, nivel 25
- F040010. Secretario/a de Dirección. Grupo A2/C1, nivel 20
- F060009. Secretario/a de Dirección. Grupo A2/C1, nivel 20
- F100011. Secretario/a de Dirección. Grupo A2/C1, nivel 20
- F600008. Secretario/a de Dirección. Grupo A2/C1, nivel 20

2.- Con fecha 25 de mayo de 2015 se publica, en el BOCM núm. 122, el anuncio de convocatoria de la Resolución de 21 de abril de 2015, cuyo Bases y Anexo I quedan publicados en la página Web de la Universidad. De los datos publicados en su Anexo I, se observa que **la plaza F900169 es la única en la que las alegaciones del Pleno de la Junta de Personal han sido tenidas en consideración**. Las 9 plazas restantes mantienen la disconformidad, alegada en su día por la Junta de Personal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El acto que se impugna pone fin a la vía administrativa, por ello puede ser objeto de recurso potestativo de reposición.

SEGUNDO. El órgano competente para resolver es el mismo órgano que dictó el acto.

TERCERO. El recurrente goza de legitimación, al tener la condición de Presidente de la Junta de Personal de Administración y Servicios Funcionario.

CUARTO. En cuanto al fondo del asunto:

Primero:

El **art. 74** de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, define la RPT, como uno de los instrumentos de ordenación de los puestos de trabajo, al decir que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

Como reiteradamente tiene declarado el Tribunal Supremo, la Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, **precisando los requisitos** para el desempeño de cada puesto y comprendiendo la denominación y características esenciales de los mismos, requisitos exigidos para su desempeño y determinación de sus retribuciones complementarias.

Segundo:

Según establece el **art. 37** de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, dentro de las materias objeto de negociación estaría la modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo.

Tercero:

Existe una amplia y constante **Jurisprudencia del Tribunal Supremo** sosteniendo que las Relaciones de Puestos de Trabajo deben ser objeto de negociación colectiva (Sentencia de 8 de noviembre de 2013, recurso de casación 3105/2012 y las citadas en su FJ 3º, y Sentencia de 23 de marzo de 2012, recurso de casación 658/2009)

Cuarto:

En virtud del **Art. 47.q)** de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid (Decreto 74/2010, de 21 de octubre, BOCM de 15 de noviembre), además de cualquier otra que le atribuyan las disposiciones vigentes y los presentes Estatutos, será competencia del **Consejo de Gobierno**:

- q) Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo** del profesorado, personal investigador y del **personal de administración y de servicios y sus modificaciones** a propuesta del Rector, **oídos** los representantes de los trabajadores.

Quinto:

En el **Art. 1.3** de los Estatutos de la UPM, se determina que la Universidad Politécnica de Madrid basa su gestión en **los principios** de:

- d) Participación**, que se manifiesta en la intervención de todos los sectores de la Universidad en su gobierno y administración, **de acuerdo con las funciones que les correspondan y con los fines y procedimientos señalados en estos Estatutos.**

Sexto:

Según el **Art. 165.2** de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid (Decreto 74/2010, de 21 de octubre, BOCM de 15 de noviembre), **Relación de puestos de trabajo**:

- 2.** Para la elaboración de la relación de puestos de trabajo será necesario definir previamente los criterios generales para establecer los perfiles de las plazas o puestos. Estos serán elaborados por la Gerencia, con la preceptiva negociación con los órganos de representación del personal de administración y servicios, y supervisados por el Consejo de Gobierno

Séptimo:

En base a los fundamentos jurídicos anteriormente expuestos, esta Convocatoria de concurso de libre designación sería un **acto administrativo nulo de pleno derecho**, a tenor del **art. 62** de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 14 enero):

- e)** Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

Ya que al entender de este recurrente, la actual Convocatoria de concurso de libre designación, de llegar a su fin (*eficacia y validez administrativa*) en los actuales términos de sus bases y anexo I publicados, supondría una modificación NO de **“FACTO”**, como actualmente ocurre con la cobertura provisional de dichos puestos en comisión de servicios, si no de **“IURE”** de la vigente RPT de esta Universidad, con las infracciones normativas indicadas en los fundamentos de derecho (1-7) expuestos de este recurso.

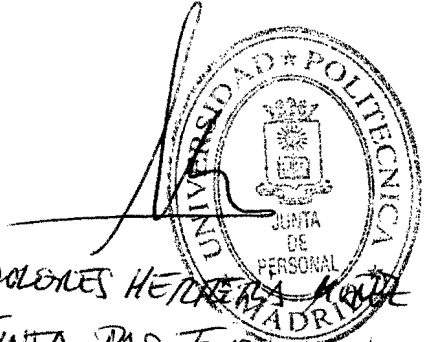
Por lo expuesto,

en tiempo y forma RECURSO ADMINISTRATIVO ORDINARIO que fue admitido y se tuvo por interpuesto 21 de abril de 2015, de la Universidad Politécnica de Madrid, y que en su día, se dicte resolución por la que se declare la nulidad o anulabilidad de la misma o se corrijan los defectos de los que adolece.

OTROSÍ SOLICITO: Que conforme al art. 111 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se declare la **SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO** por concurrir las circunstancias de que puede causar perjuicios de imposible o difícil reparación y ha sido dictado prescindiendo del procedimiento establecido para ello.

A los efectos de notificación, el interesado señala como medio preferente por escrito, y como lugar de notificación el Paseo Juan XXIII, 11 Rectorado B Despacho 45.

Madrid, a 19 de junio de 2015


Fdo. M. DOLORES HERRERA MADRIGAL
PDA JUNTA PAS FUNCIONARIO

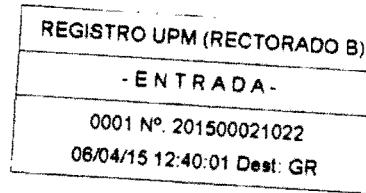
DOCUMENTOS ADJUNTOS:

1. Informe de la Junta de PAS Funcionario
2. Anexo: Cuadro Resumen discordancia requisitos RPT/Convocatoria concurso.

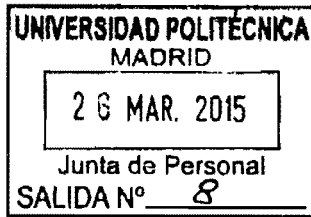
SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

POLITÉCNICA

CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL



JUNTA PAS FUNCIONARIO



Madrid, a 26 de marzo de 2015

El Pleno de la Junta de Personal, en su reunión del 25 de marzo de 2015, ha acordado por unanimidad:

1. Dar conformidad a cubrir mediante convocatoria de Concurso de Libre designación las siguientes plazas vacantes en la relación de puestos de Trabajo de Personal Funcionario de esta Universidad:

F900007-Secretaria/o de Rector-Rectorado.

F900020-Secretaria/o de Vicerrector de Estructura Organizativa y Calidad Rectorado.

F030055-Administrador de Centro-E. T. S. de Arquitectura.

F040010-Secretaria/o de Dirección-E.T.S.I. Caminos Canales y Puertos.

F060009-Secretaria/o de Dirección-E.T.S.I. Minas y Energía.

F100011-Secretaria/o de Dirección-E.T.S. de Ingenieros Informáticos.

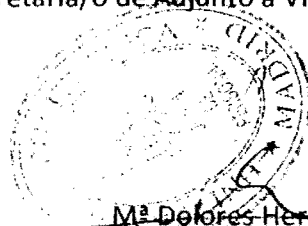
F600008-Secretaria/o de Dirección-E.T.S.I. Topografía, Geodesia y Cartografía.

2. No dar conformidad a las plazas relacionadas en el documento adjunto por no coincidir con la relación de puestos de trabajo vigente.
3. Solicitar incorporación a esta convocatoria, al menos las siguientes plazas vacantes y ocupadas en comisión de servicio:

F070009- Secretaria/o de Dirección-E.T.S.I. de Montes

F080008- Secretaria/o de Dirección-E.T.S.I. Navales

F900446- Secretaria/o de Adjunto a Vicerrector



M^a Dolores Herrería Muñoz
Presidente de la Junta de Personal

Sra. Vicegerente de Personal de la Universidad Politécnica de Madrid

Nº PLAZA CONV	CÓDIGO PLAZA	RPT				En convocatoria			
		PUESTO- UNIDAD	Complemento Específico	NIVEL	GRUPO	PUESTO- UNIDAD	Complemento Específico	NIVEL	GRUPO
1	F900169	Director Gabinete Asesoría Jurídica	26.048,10	29	A1 LICENCIADO DERECHO	Director Gabinete Asesoría Jurídica	26.048,10	29	A1
2	F900516	Director Investigación	26.048,10	29	A1	Director Investigación	20.969,93	27	A1
3	F900079	Jefe Servicio Personal Docente	24.147,10	28	A1	Jefe Servicio Administración Docente	20.204,72	26	A1/A2
4	F900422	Jefe Área Alumnos	24.147,10	28	A1	Jefe Área de Investigación	24.147,10	28	A1
5	F900096	Jefe Servicio Organización Apoyo Negociación Colectiva	20.969,93	27	A1	Jefe Servicio Presupuestos	20.969,93	27	A1
6	F900126	Asesor Técnico Unidad Apoyo discapacidad	20.969,93	27	A1	Jefe Servicio Organización Y Personal	20.969,93	27	A1
7	F900430	Jefe Servicio Relaciones Internacionales	20.969,93	27	A1	Jefe Servicio Relaciones Internacionales	20.204,74	26	A1/A2
17	F090058	Administrador ETS telecomunicación	18.185,50	25	A1/A2	Administrador INEF	18.185,50	25	A1/A2
9	F900014	Secretario de Secretario General	10.293,83	20	A2/C1	Secretario de Secretario General	9.147,33	18	C1/C2
11	F900408	Secretario Vicerrector (figura en personal apoyo a servicios generales)	10.293,83	20	A2/C1	Secretario Vicerrector de Alumnos	10.293,83	21	A2/C1

CUADRO RESUMEN DISCORDANCIAS RPT/CONVOCATORIA L.D.

Nº PLAZA CONV	CÓDIGO PLAZA	RPT				En convocatoria			
		PUESTO-UNIDAD	Complemento Específico	NIVEL	GRUPO	PUESTO-UNIDAD	Complemento Específico	NIVEL	GRUPO
2	F900516	Director Investigación	26.048,10	29	A1		20.969,93	27	A1
3	F900079	Jefe Servicio Personal Docente	24.147,10	28	A1	Jefe Servicio	20.204,72	26	A1/A2
4	F900422	Jefe Área Alumnos	24.147,10	28	A1	Jefe Área de Investigación	24.147,10	28	A1
5	F900096	Jefe Servicio Organización Apoyo Negociación Colectiva	20.969,93	27	A1	Jefe Servicio Presupuestos	20.969,93	27	A1
6	F900126	Asesor Técnico Unidad Apoyo Discapacidad	20.969,93	27	A1	Jefe Servicio Organización Y Personal	20.969,93	27	A1
7	F900430	Jefe Servicio Relaciones Internacionales	20.969,93	27	A1	Jefe Servicio Relaciones Internacionales	20.204,74	26	A1/A2
9	F900014	Secretario de Secretario General	10.293,83	20	A2/C1	Secretario de Secretario General	10.293,83	18	C1/C2
11	F900408	Secretario Vicerrector (figura en personal apoyo a servicios generales)	10.293,83	20	A2/C1	Secretario Vicerrector de Alumnos	10.293,83	20	A2/C1
17	F090058	Administrador ETS Telecomunicación	18.185,50	25	A1 /A2	Administrador INEF	18.185,50	25	A1/A2